



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2019-0221800
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., **13 MAY 2022**

Por cuanto la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS no fueron objetadas oportunamente y las mismas no revisten reparo alguno, al tenor de lo previsto en el numeral 1° del artículo 366 y artículo 446 del C. General del P., el despacho les IMPARTE APROBACIÓN.

Por secretaria dese cumplimiento al numeral 7 del auto del 15 de diciembre del 2021.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C SECRETARÍA Bogotá D.C. 16 MAY 2022 HORA 8 A.M. Por ESTADO N° 057 de la fecha fue notificado el auto anterior. LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría

ncrr



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha

JUZGADO 066 Civil Juzgado Municipal DE BOGOTA
1100014003066-2019-02218

SE PROCEDE A LIQUIDAR COSTAS CONFORME AUTO 15 DICIEMBRE DE
2021

Asunto	
Agencias en Derecho	\$1.700.000,00
Expensas de notificación fl.50vto-52vto	\$23.000,00
Registro folio	\$0,00
Publicaciones	\$0,00
Póliza Judicial	\$0,00
Honorarios Secuestre-	\$0,00
Honorarios Curador	\$0,00
Honorarios Perito	\$0,00
Otros	\$0,00
Total	\$1.723.000,00
	0

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
SECRETARIA

ABOGADO EN CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D.C.

ESPASO DE () INFORMACIÓN

1. Se adjuntan copias.

2. Revisión de documentos.

3. La información es correcta.

4. Se adjuntan copias de los documentos.

5. Se adjuntan copias de los documentos.

6. Se adjuntan copias de los documentos.

7. Se adjuntan copias de los documentos.

8. Se adjuntan copias de los documentos.

9. Se adjuntan copias de los documentos.

10. Se adjuntan copias de los documentos.

29 MAR 2022

BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ, D.C.